



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 101 ii) del programa

**Desarme general y completo: consecuencias
humanitarias de las armas nucleares**

Algeria, Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Kazajstán, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución

Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [70/47](#), de 7 de diciembre de 2015, [71/46](#), de 5 de diciembre de 2016, y [72/30](#), de 4 de diciembre de 2017,

Reiterando la profunda preocupación por las catastróficas consecuencias de las armas nucleares,

Destacando que la inmensa e incontrolable capacidad destructiva de las armas nucleares y su carácter indiscriminado tienen consecuencias humanitarias inaceptables, como ha demostrado su empleo y ensayo en el pasado,

Recordando que la preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares se ha reflejado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la primera resolución de la Asamblea General, aprobada el 24 de enero de 1946,

Recordando también que en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978, destacó que las armas nucleares planteaban el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización¹,

¹ Véase la resolución [S-10/2](#).



Acogiendo con beneplácito que la comunidad internacional, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y diversas organizaciones humanitarias internacionales, hayan renovado su interés y determinación de afrontar las catastróficas consecuencias de las armas nucleares,

Recordando que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares expresó honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares²,

Haciendo notar la resolución de 26 de noviembre de 2011 del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, titulada “Hacia la eliminación de las armas nucleares”,

Recordando las declaraciones conjuntas sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares pronunciadas ante la Asamblea General y durante el ciclo de examen de 2010-2015 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares³,

Acogiendo con beneplácito los debates basados en hechos sobre los efectos de la detonación de un arma nuclear que tuvieron lugar en las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, organizadas por Noruega los días 4 y 5 de marzo de 2013, por México los días 13 y 14 de febrero de 2014, y por Austria los días 8 y 9 de diciembre de 2014,

Conocedora de que un mensaje esencial de los expertos y las organizaciones internacionales en esas conferencias fue que ningún Estado ni órgano internacional podría hacer frente a la emergencia humanitaria inmediata provocada por la detonación de un arma nuclear ni prestar asistencia adecuada a las víctimas,

Creyendo firmemente que interesa a todos los Estados participar en los debates sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares con el objetivo de seguir ampliando y profundizando la comprensión de este asunto, y acogiendo con beneplácito la colaboración permanente de la sociedad civil,

Reafirmando el papel que desempeña la sociedad civil, en colaboración con los Gobiernos, en la sensibilización sobre las inaceptables consecuencias humanitarias de las armas nucleares,

Poniendo de relieve que las catastróficas consecuencias de las armas nucleares afectan no solo a los Gobiernos, sino a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro mundo interconectado, y tienen graves implicaciones para la supervivencia de los seres humanos, el medio ambiente, el desarrollo socioeconómico, nuestras economías y la salud de las generaciones futuras,

1. *Destaca* que redundaría en interés de la supervivencia misma de la humanidad que nunca vuelvan a emplearse armas nucleares, en ninguna circunstancia;
2. *Pone de relieve* que la única manera de garantizar que nunca más vuelvan a emplearse armas nucleares es eliminarlas totalmente;
3. *Destaca* que no es posible hacer frente adecuadamente a los catastróficos efectos de la detonación de un arma nuclear, se produzca por accidente, por error de cálculo o deliberadamente;

² Véase *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vol. I [NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)], primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

4. *Expresa su firme convencimiento* de que la conciencia de las catastróficas consecuencias de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques y esfuerzos en favor del desarme nuclear;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que, como parte de su responsabilidad compartida de impedir el empleo de armas nucleares, prevengan su proliferación vertical y horizontal y logren el desarme nuclear;

6. *Insta* a los Estados a que hagan cuanto esté a su alcance por eliminar totalmente la amenaza que suponen estas armas de destrucción en masa;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”.
